

VISTOS: La Ley N° 18.695, el D.F.L. N° 1 de 1996.

TENIENDO PRESENTE: 1. Que mediante memorando N° 630 de 2014, el Jefe (s) del Departamento de Educación remite carta – solicitud a nombre de doña María Raquel Arredondo Alfaro, en la que solicita autorización para hacer uso de permiso sin goce de sueldo, por el total de su horario, desde el 01 de mayo hasta el 31 de julio de 2014, a la que la autoridad concedió su autorización.

DECRETO:

1° AUTORIZASE al profesional de la educación que a continuación se individualiza, hacer uso de permiso sin goce de sueldo, en el periodo y horas que se indica:

NOMBRE	:	ARREDONDO ALFARO MARIA RAQUEL
RUN	:	[REDACTED]
N° HORAS	:	30 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES
ESTABLECIMIENTO	:	PROYECTO DE INTEGRACIÓN ESCOLAR
FECHA INICIO	:	01 DE MAYO DE 2014
FECHA TERMINO	:	31 DE JULIO DE 2014 (INCLUSIVE)

2° El Departamento de Educación y la Unidad de Remuneraciones, tomarán las medidas pertinentes con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en este decreto.

ANOTASE Y COMUNICASE

(FDO.) MANUEL LEON ITURRIETA, ALCALDE (S)
PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL


PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SRP.POF.RFF.EVM.naa.-
DISTRIBUCION:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Departamento de Educación.
5. Unidad de Remuneraciones (2 c.).
6. Unidad de Recursos Humanos DEM.
7. Of. De Partes.
8. Archivo.-

2014-05-27